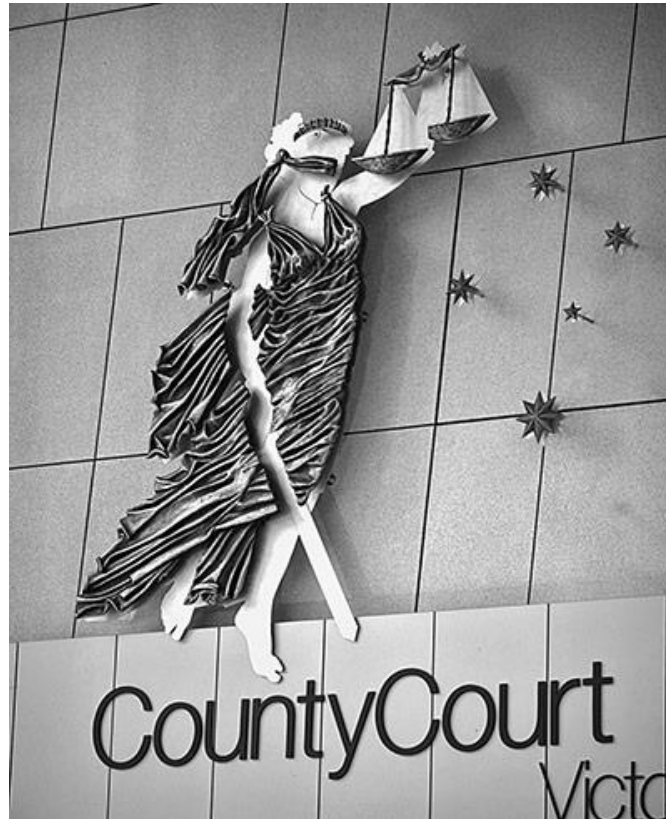


Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

La Dama de la Justicia (Australia)



Frontispicio de la Corte del Condado de Victoria, Melbourne, Australia.

Estados Unidos (Univisión):

- **Aborto, lealtad a Trump y otros puntos clave de la audiencia de confirmación de Kavanaugh. El segundo día de audiencias de Brett Kavanaugh para justice de la Corte Suprema de Justicia empezó tan tumultuosa**

como la primera sesión. En poco menos de una hora, 29 personas fueron arrestadas por interrumpir la sesión con gritos en contra del nominado del presidente Donald Trump. El presidente del Comité de Asuntos Judiciales, el republicano Chuck Grassley dio inicio a la sesión a las 9:35 y dos minutos después ya cuatro personas del público se habían levantado para gritar consignas sobre la necesidad de respetar el derecho al aborto o el acceso a la salud o para criticar lo que consideran que será una posición favorable al presidente en caso de que este tenga que responder acusaciones criminales en el futuro. Pero la frecuencia de las interrupciones no parecía incomodar al panel de senadores ni al nominado, ya que siguieron con el procedimiento sin detenerse, salvo en un par de oportunidades en la que Kavanaugh tuvo que dejar de hablar mientras los agentes de la policía del Capitolio sacaba a los manifestantes. La policía actuó este miércoles con mayor celeridad que la víspera para tratar de que la audiencia no se viera interrumpida. En el primer día de audiencia, cuando alguna persona se ponía de pie para vociferar su inconformidad, los policías lo conminaban a hacer silencio. En las 9 horas de audiencia del martes 70 personas

fueron detenidas, de acuerdo con el conteo que ofreció Grassley al iniciar la sesión. Este miércoles, en las primeras seis horas habían sacado unas 52, según el conteo que llevó Univision Noticias directamente en el salón del evento. Ajeno a los gritos que salían cada tanto en la parte de atrás de la sala de audiencias, el juez Kavanaugh empezó explicando qué era para él un buen juez en la misma línea que expresó la víspera en su declaración inicial y luego empezó a tocar los temas álgidos de su confirmación. **Poder presidencial.** La primera pregunta la hizo el senador Grassley sobre los límites del poder presidencial, un tema en el que muchos liberales recuerdan que en el pasado el juez ha expresado su opinión de que un presidente en ejercicio no debe ser objeto de investigación civil o criminal, algo que consideran que favorece directamente a Trump, cuyo círculo es objeto de pesquisas federales y estatales. Kavanaugh reconoció que “nadie está por encima de la ley en nuestro sistema constitucional” prefirió no responder cuando la senadora Dianne Feinstein le preguntó si un presidente puede ser citado a declarar en una investigación criminal y aseguró que no podía dar “una respuesta precisa a un (caso)

hipotético que puede serme presentado (como magistrado del Supremo)". "Bajo nuestro sistema de gobierno la rama ejecutiva está sujeta a la ley, sujeta a las cortes legales" y añadió que los jueces "deben ser independientes (...) no se supone que seamos sujetos de presiones políticas del Congreso o del Ejecutivo". Sin embargo, prefirió no responder cuando la senadora Dianne Feinstein le preguntó si un presidente puede ser citado a declarar en una investigación criminal diciendo que no podía dar "una respuesta precisa a un (caso) hipotético que puede serme presentado (como magistrado del Supremo)". Le deja con la mano extendida: Kavanaugh desplanta al padre de una de las víctimas del tiroteo de Parkland. El juez quiso aclarar un polémico artículo de 2009 publicado en el Minnesota Law Review en el que explicaba que los presidentes no debían tener que lidiar con investigaciones dada la delicada naturaleza de la posición que ejercen. El postulado reconoció que fue un cambio notable de posición respecto a sus tiempos en el equipo del fiscal especial que investigo -e interrogó- a Bill Clinton que sucedió luego de ver, como parte del equipo de la Casa Blanca, las preocupaciones del presidente George W.

Bush tras los atentados del 11 de septiembre de 2001. Pero añadió que era una sugerencia que hacía en aquel tiempo al Congreso para que pensara en una ley que protegiera al presidente durante su mandato. **"No me recuso"**. En un punto de la audiencia, Kavanaugh se negó a recusarse en casos que involucren al presidente Trump que pudieran llegar a la corte a la que aspira integrar como le pidió hacer el senador demócrata Richard Blumenthal. "No debería y no podría comprometerme sobre cómo manejaré un caso particular", dijo Kavanaugh ante el pedido de Blumenthal quien le citó el "territorio sin precedentes" de tener a un presidente que ha sido nombrado como cómplice por su exabogado en la violación de leyes de financiación de campaña. Horas antes, el senador Patrick Leahy quiso saber su opinión sobre la posibilidad de que un presidente use su poder para perdonarse a sí mismo, como temen algunos que pueda hacer el presidente Trump en caso de que se viera acorralado en un proceso criminal. "La cuestión del auto perdón es algo que nunca he analizado. No puedo empezar a contestar en este contexto como actual juez o como nominado a la Corte Suprema" y finalmente se refugió en la clásica

respuesta de los postulados al decir que “no voy a responder preguntas hipotéticas de ese tipo”. Con el argumento de que un juez en ejercicio no debe inmiscuirse en debates políticos, Kavanaugh declinó dar su opinión sobre las presiones que el presidente Trump ejerce con sus frecuentes y agresivos mensajes en Twitter y otras declaraciones sobre el Departamento de Justicia y la investigación sobre la injerencia rusa en las elecciones que realiza una fiscalía especial. **Derecho al aborto.** “Yo entiendo su punto de vista en eso, senadora, y entiendo cuán apasionada y profundamente la gente se siente sobre este tema. Yo no vivo en una burbuja, vivo en el mundo real”, dijo Kavanaugh cuando la senadora demócrata de California Dianne Feinstein le planteó el tema del aborto. “Como juez, eso es un importante precedente de la Corte Suprema. Por ‘eso’ me refiero a Roe vs Wade y Planned Parenthood vs. Casey. Han sido reafirmados muchas veces. Casey es precedente sobre precedente”, agregó sumando el último caso, de 1992, que indica que las regulaciones que se hagan al aborto no deben imponer cargas indebidas sobre la mujer. Poco después, el demócrata Richard Durbin lo confrontó con su opinión disidente en un caso

de 2017 en el que mostró su desacuerdo con que se le permitiera abortar a una menor de edad inmigrante indocumentada que estaba bajo la vigilancia de la Oficina de Inmigración y Aduanas en Texas. Durbin afirmó que Kavanaugh estaba tratando de imponer requerimientos adicionales a los que ya había establecido las leyes del estado de Texas para apoyar la propuesta del gobierno de impedir que la joven abortara. Algunos temen que Kavanaugh, con su filosofía conservadora, haga parte de una mayoría que pueda revertir el derecho de las mujeres a abortar que consagró la Corte Suprema en 1973. Las respuestas que ha dado al panel de la audiencia es posible que no los tranquilicen, considerando que el “precedente” que cita el nominado solo es una guía, aunque importante, para las decisiones que toma la Corte cuando analiza sus casos.

Derecho a portar armas. Por algunas de las opiniones que ha dado como juez de apelaciones, Kavanaugh es considerado un defensor de la Segunda Enmienda de la Constitución que consagra el derecho de portar armas. En 2011, Kavanaugh disintió de su corte cuando determinó que la prohibición de portar armas de asalto del Distrito de Columbia era

constitucional. En ese momento escribió que establecer una prohibición sobre un tipo de arma era “equivalente a establecer una prohibición sobre un tipo de expresión”. La senadora Feinstein cuestionó la posición del juez de no establecer una separación de las armas de acuerdo a su peligrosidad y poder de fuego y lo confrontó con el recurrente problema de la violencia armada que cada tanto se presenta en escuelas estadounidenses. “La violencia en las escuelas es algo que todos detestamos y queremos hacer algo al respecto. Sé que hay muchos esfuerzos en marcha para hacer las escuelas más seguras (...) Yo entiendo el punto, pero mi trabajo como juez, como yo lo veo, era seguir la opinión de la Corte sobre la Segunda Enmienda, la comparto o no la comparto”. **Las torturas de Bush.** Igual que hizo en 2006 cuando tuvo que pasar un proceso similar ante este comité para integrar la Corte de Apelaciones del Distrito de Columbia, el ahora candidato a magistrado tuvo que hablar sobre el papel que tuvo en el diseño de las técnicas de interrogatorio mejoradas que estableció el gobierno de Bush y que resultaron un eufemismo para la legalización de la tortura contra algunos detenidos en la llamada guerra

contra el terrorismo que siguió a los ataques del 11 de septiembre de 2001. El juez negó que hubiera tenido alguna injerencia en la creación de esos manuales o en la justificación que presentó la Casa Blanca para defender esa política, que fue anulada con la llegada al poder de Barack Obama e ilegalizada por ley poco después por el Congreso. Los demócratas han dicho que Kavanaugh no fue honesto con el comité en 2006, lo que dejaría abierta una poco probable acusación de perjurio. Pero fue el senador republicano Orrin Hatch quien le dio a Kavanaugh la oportunidad de tocar el tema al preguntarle específicamente sobre esos señalamientos. “Yo dije la verdad, toda la verdad en mi testimonio anterior. No era parte de ese programa, no estuve envuelto en crearlo o en crear la justificación legal de ese programa”, aseguró el nominado. Sin embargo, el senador Durbin le aseguró luego que él le había dicho en una reciente entrevista en su oficina que él había estado envuelto en discusiones que se dieron en la Casa Blanca relativas a dos “combatientes enemigos” detenidos y en una declaración firmada de 2005 sobre una iniciativa del recientemente fallecido senador republicano John McCain que

prohibiría la tortura por parte de funcionarios estadounidenses.



Vea la audiencia en directo:

<https://www.youtube.com/watch?v=tkwRkJxC2tU>

Naciones Unidas/OEA (CIDH):

- **Declaración conjunta para el desarrollo de una respuesta regional a la llegada masiva de personas venezolanas a países del continente americano de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y comités, órganos y procedimientos especiales de la Organización de las**

Naciones Unidas. En ocasión de las reuniones y medidas que vienen promoviendo Estados del continente americano para responder a la llegada masiva de personas migrantes y refugiadas venezolanas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH); el Comité de Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CMW) de la ONU; Comité sobre los Derechos del Niño (CRC) de la ONU; la Oficina Regional para América del Sur del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH); el Dr. Felipe González, Relator Especial sobre los Derechos Humanos de los Migrantes de la ONU adoptan la siguiente declaración conjunta. Las organizaciones y expertos firmantes de la presente declaración llaman a los Estados junto con otros actores relevantes tales como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), organizaciones de la sociedad civil, la academia y los medios de comunicación a desarrollar una respuesta regional coordinada basada en los derechos humanos y en el principio de responsabilidad compartida para responder antes, durante y

después del desplazamiento masivo de migrantes y refugiados de Venezuela. De acuerdo con cifras de la Organización de las Naciones Unidas, para junio de 2018 se estimaba que 2.3 millones de personas venezolanas han salido de su país, principalmente hacia Colombia, Ecuador, Perú, Brasil y Chile. Asimismo, el ACNUR registraba 299,016 solicitantes de asilo y 585,996 personas procedentes de Venezuela optaron por otras alternativas de regularización al 1 de agosto de 2018. La CIDH y las y los expertos del Sistema de la ONU valoran que, ante esta situación, los países del continente americano hayan respondido ofreciendo distintas alternativas migratorias en aras a garantizar los derechos humanos de las personas venezolanas, o bien reconociéndolas como refugiados bajo la definición de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y la definición ampliada contenida en la Declaración de Cartagena de 1984. No obstante, la CIDH, el CMW, el CRC, el ACNUDH y las y los expertos del Sistema de la ONU también expresan su preocupación ante prácticas discriminatorias que se han observado en los últimos meses en la región, que van desde la solicitud de

pasaportes, certificados, apostillas u otros documentos oficiales para la entrada a sus territorios; la militarización de las fronteras; casos de deportaciones arbitrarias y expulsiones colectivas; hasta brotes de discriminación y violencia xenófoba contra la población venezolana en algunas localidades receptoras de dicha población. Al respecto, los firmantes de esta declaración conjunta observan que diversos Estados americanos y la Organización de Estados Americanos (OEA) vienen promoviendo distintas reuniones y espacios para desarrollar respuestas ante la llegada masiva de personas migrantes y refugiadas venezolanas a países del continente americano, entre ellas la Reunión del Consejo Andino de Autoridades Migratorias de Colombia, Ecuador y Perú el 29 de agosto de 2018; la Reunión Técnica Regional sobre la movilidad humana de ciudadanos venezolanos en las Américas realizada en Quito, Ecuador, los días 3 y 4 de septiembre de 2018; y la Sesión extraordinaria convocada por el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos para el 5 de septiembre de 2018 con el objetivo de considerar la situación de los migrantes venezolanos en los países de la

región. Los firmantes de la presente declaración conjunta reconocen como un avance para el desarrollo de una respuesta regional la reciente [la Declaración de Quito sobre Movilidad Humana de ciudadanos venezolanos en la Región](#), adoptada en Quito el 4 de septiembre de 2018. Las organizaciones firmantes de la presente declaración conjunta, tomando en consideración la [Resolución 2/18 sobre Migración Forzada de Personas Venezolanas de la CIDH](#) y la [Nota de Orientación sobre el Flujo de Venezolanos del ACNUR](#), **recomiendan a los Estados del continente americano la adopción de una respuesta internacional y regional coordinada basada en los derechos humanos y en el principio de responsabilidad compartida que incorpore las siguientes medidas:**

1. A efectos de prevenir que más personas venezolanas se vean forzadas a migrar, promover acciones para que el Estado de Venezuela garantice el acceso, la prestación y el paso libre de asistencia humanitaria para la población venezolana que la requiere, la cual debe darse de conformidad con los principios de

humanidad e imparcialidad y sin discriminación alguna.

2. Garantizar el ingreso al territorio a las personas venezolanas para que puedan buscar protección internacional o satisfacer sus necesidades humanitarias urgentes. Así como garantizar el principio de unidad familiar.
3. Expandir canales regulares, seguros, accesibles y asequibles de la migración a través de la progresiva expansión de la liberalización de visas, así como regímenes de facilitación de visas de fácil acceso y/o medidas, tales como protección complementaria, protección temporal, visas humanitarias, visas para visitantes, reunificación familiar, visas de trabajo, residencia, y visas estudiantiles y para personas jubiladas, así como programas de patrocinio privado. Estos canales deben ser accesibles en términos económicos y jurídicos, lo cual incluye asegurar que sean accesibles también para personas venezolanas que por razones ajenas a su voluntad no cuenten con la documentación usualmente requerida para estos trámites.
4. Garantizar el reconocimiento de la condición de refugiado a las personas venezolanas con temor fundado de persecución en caso de

retorno a Venezuela, o que consideran que su vida, integridad o libertad personal estarían amenazadas debido a la situación de violencia, violaciones masivas de derechos humanos y perturbaciones graves del orden público, en los términos de la Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984. Se deben establecer procedimientos justos y eficaces, con enfoques diferenciales que tengan en cuenta la edad, el género y las características culturales, que garanticen el derecho de los solicitantes de asilo a recibir asistencia para satisfacer necesidades básicas o permitirles trabajar durante su solicitud.

5. Considerar la adopción de respuestas colectivas de protección a las personas venezolanas, entre las que se encuentran la posibilidad de realizar la determinación para el reconocimiento de la condición de refugiado prima facie o de manera grupal, sin necesidad de realizar una evaluación individualizada.
6. Respetar el principio y derecho a la no devolución (non-refoulement) a territorio venezolano, incluyendo la prohibición de rechazo en frontera y expulsiones colectivas.

7. Implementar mecanismos que permitan identificar a personas que requieran protección internacional y necesidades especiales de protección, en particular mujeres, niños y niñas, pueblos indígenas y afrodescendientes.
8. Proteger y brindar asistencia humanitaria a las personas venezolanas que se encuentren en el ámbito de su jurisdicción. Asimismo, se debe coordinar esfuerzos con organismos internacionales como ACNUR, OIM, UNICEF, ONU Mujeres, el Programa Mundial de Alimentos (PMA), la Organización Panamericana de la Salud (OPS-OMS), así como otras organizaciones internacionales y regionales relevantes, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil. Se deben garantizar las condiciones para que estos organismos puedan brindar asistencia humanitaria a las personas venezolanas.
9. Garantizar el apoyo internacional y la responsabilidad compartida en el rescate, recepción y alojamiento de personas venezolanas. En este sentido, los Estados deben establecer mecanismos para fortalecer y coordinar operaciones de búsqueda y rescate, investigación y protocolos forenses, tratamiento

digno de los restos de fallecidos, identificación y localización de familias mediante el intercambio seguro de información ante mortem, post mortem y ADN.

10. Garantizar el derecho a la nacionalidad. Para lo anterior resulta fundamental garantizar y facilitar el registro de todos los nacimientos de manera oportuna o tardía, y asegurar el acceso a la nacionalidad. Asimismo, se debe garantizar la existencia de procedimientos para la determinación de la condición de apatridia y garantizar el otorgamiento de la documentación que pruebe la nacionalidad.
11. Implementar una estrategia coordinada basada en responsabilidad compartida y en el abordaje desde un enfoque de derechos humanos. Fortalecer la asistencia técnica y financiera a los principales países y localidades receptoras de migrantes, así como asegurar y facilitar el paso libre de la asistencia humanitaria y permitir a las personas que prestan esta asistencia un acceso rápido y sin obstáculos.
12. No criminalizar la migración absteniéndose de medidas tales como cierre de fronteras, penalización por ingreso o presencia irregular, la necesidad de presentar un pasaporte, la detención migratoria, las deportaciones

arbitrarias, discursos de odio y la criminalización de aquellos que brindan ayuda y asistencia humanitaria.

13. A efectos de prevenir la discriminación y la xenofobia contra las personas venezolanas, los Estados deben implementar medidas positivas como campañas educativas y de sensibilización dirigidas a promover sociedades multiculturales y a luchar en contra de la discriminación y la xenofobia.
14. Garantizar el acceso igualitario a la justicia, incluyendo la justicia transfronteriza para violaciones a derechos humanos en condiciones justas, efectivas y accesibles. Resulta fundamental investigar todos los casos de muertes y desapariciones, así como restos de personas migrantes en fosas comunes, con la cooperación de las autoridades de todos los Estados involucrados. Se debe garantizar la reparación integral por cualquier daño causado.
15. Dar una respuesta coordinada e integrada para la prevención, atención y reparación integral de las víctimas de trata de personas, así como investigar, procesar y sancionar este delito.
16. Adoptar medidas dirigidas a para promover la integración social y la resiliencia de personas

venezolanas, en particular a través de la garantía de los derechos a la no discriminación y los derechos económicos, sociales y culturales, incluyendo el acceso al derecho al trabajo, la educación y la seguridad social.

17. Autorizar y dar facilidades necesarias para que organismos internacionales y regionales en materia de derechos humanos puedan realizar visitas a los Estados del continente americano.

En el marco de sus mandatos de promoción y protección de los derechos humanos, las organizaciones y expertos firmantes de la presente declaración conjunta reafirman su disposición de brindar asistencia técnica y contribuir en el fortalecimiento de capacidades de las autoridades de los Estados del continente americano.

Brasil (EP):

- **El Supremo Tribunal Federal rechaza la última apelación de Lula para poder concurrir a las presidenciales.** Un juez del Tribunal Supremo Federal de Brasil ha rechazado este jueves la última apelación presentada por el encarcelado expresidente Luiz Inácio Lula da Silva para poder concurrir a

las elecciones presidenciales que se celebrarán en octubre. Según las informaciones recogidas por el diario local 'Folha de Sao Paulo', el juez Edson Fachin, ha descartado la argumentación de los abogados y ha confirmado la inadmisibilidad de la candidatura del exmandatario, condenado por corrupción. Los abogados de Lula habían recalcado que el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas se había pronunciado a favor de la posibilidad de que el exmandatario se presentara a las elecciones y reclamaron que su eliminación fuera suspendida. "Las alegaciones presentadas por la defensa no se traducen en la plausibilidad de recurso extraordinario, requisito normativo indispensable para la concesión excepcional de tutela cautelar solicitada", ha sostenido Fachin. La apelación fue presentada por la defensa después de que el Tribunal Supremo Electoral de Brasil fallara el viernes que el expresidente brasileño no podrá presentarse este año a las elecciones presidenciales por haber sido condenado por corrupción. Lula da Silva, a pesar de encontrarse en prisión, lidera casi todas las encuestas como candidato a las elecciones, previstas para el próximo 7 de octubre. E

expresidente fue encarcelado en abril en el marco de una condena a 12 años de prisión por recibir sobornos. El Partido de los Trabajadores (PT) señaló en un comunicado que el tribunal ha cedido a los deseos de las élites brasileñas para impedir que Lula vuelva al poder y recalcó que la corte había ignorado una recomendación del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas de devolverle al exmandatario sus derechos políticos. Se espera que el compañero de fórmula de Lula, el exalcalde de la localidad de Sao Paulo Fernando Haddad, encabece la candidatura presidencial del PT, si bien la Fiscalía de Sao Paulo presentó el martes cargos de corrupción contra él. Haddad ha estado haciendo campaña pero no puede participar en los debates presidenciales. El apoyo de los votantes a Haddad dependerá de la capacidad de Lula para transferirle su apoyo. Ahora, el partido tiene hasta el 17 de septiembre para cambiar sus nombres en la candidatura, aunque el tribunal le dio 10 días para hacer la modificación. La corte también determinó que Lula no deberá aparecer en las campañas de televisión y radio de su partido hasta que la boleta haya sido efectivamente cambiada.

Chile (El Mercurio):

- **Presidente de la Suprema y acusación constitucional: "Preocupa que se resienta uno de los mejores tribunales de la región".** Este miércoles, durante el juramento efectuado a una nueva generación de abogados, el presidente de la Corte Suprema, Haroldo Brito, se refirió al problema que aqueja al órgano que lidera: la acusación constitucional que la oposición presentó contra los jueces de la Sala Penal que otorgaron libertad condicional a condenados por crímenes de lesa humanidad durante la dictadura. El ministro relató los motivos esgrimidos en el líbelo y señaló que se debió a que la sentencia se hizo "desoyendo normas del derecho internacional de los derechos humanos, que harían exigible el cumplimiento efectivo y completo del castigo que se haya impuesto". Asegura, entonces, que la acusación reduce la actuación de los ministros a "la dictación de las sentencias" y concluye que se dirige, más bien, al contenido del fallo. "Esta Corte ha sostenido que con la acción se traspasan los límites de la potestad jurisdiccional, pues no se trata de una discrepancia con lo decidido, actitud de debate

jurídico del todo conveniente en una sociedad democrática: se trata de la pretensión de exonerar a los jueces como consecuencia de su opción jurídica, al tiempo de resolver el recurso de apelación planteada", señaló. Además de resaltar la función de la separación de los poderes del Estado, Brito aseguró que la acción de los parlamentarios "tiene graves consecuencias para el sistema de justicia, porque altera las certezas que deben darse a las personas en cuanto a la definitiva conclusión de los asuntos luego de haberse formulado las impugnaciones procesales que establecen las leyes, pues la decisión de estos importa el cierre definitivo del juicio". "La Constitución política y la doctrina más autorizada sostienen la imposibilidad de fundamentar esta clase de acción en el contenido de la sentencia", expresó el ministro, señalando que "preocupa a esta Corte que se resienta un sistema de justicia que se ha instalado entre los mejor posicionados de la región".

India (AP):

- **La Suprema Corte despenaliza la homosexualidad.** El alto tribunal de India

revocó el jueves una ley de la época colonial que castigaba los actos homosexuales con hasta 10 años de prisión, una victoria histórica para los activistas por los derechos de los gays en democracia más grande del mundo. En una decisión unánime, cinco jueces de la Corte Suprema decretaron que la ley era un arma utilizada para acosar a los miembros de la comunidad homosexual india y generaba discriminación. Tras el fallo, contrarios a la norma bailaron y ondearon banderas en el exterior del tribunal. "Ahora nos sentimos como ciudadanos iguales", dijo el activista Shashi Bhushan. "Lo que ocurre en nuestro dormitorio es cosa nuestra". La ley, conocida como Sección 377 y que fue instaurada por los británicos en 1861, contemplaba que las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo eran antinaturales. Cinco personas recurrieron a la justicia alegando que la norma era discriminatoria y hacía que muchos gays viviesen con miedo a ser acosados y procesados por la policía. Arvind Datar, el abogado de los demandantes, dijo al tribunal que la disposición penal era inconstitucional porque contempla en enjuiciamiento y condena a adultos con consentimiento. La Corte

Suprema dijo en su fallo que debe proteger el derecho individual de una persona a vivir con dignidad como un derecho fundamental. Los magistrados calificaron la orientación sexual como un “fenómeno biológico” y señalaron que cualquier discriminación por este motivo violaba los derechos fundamentales. En 2009, un Tribunal Superior de Nueva Deli decretó que la Sección 377 era inconstitucional, pero el fallo fue revertido cuatro años más tarde por una sentencia de tres jueces de la Corte Suprema que alegaron que las enmiendas o cambios en la ley corresponden al parlamento. Los legisladores no tomaron medidas al respecto y en julio el gobierno pidió al alto tribunal que se pronunciara sobre el caso. En la última década, los gays han logrado un cierto grado de aceptación en algunas zonas de India, que un país profundamente conservador, en especial en las grandes ciudades y algunas películas de alto perfil de Bollywood abordaron el tema de la homosexualidad. A pesar de esto, ser gay sigue siendo visto como una vergüenza en gran parte de la nación. Karan Johar, director y productor de Bollywood, declaró el jueves que el veredicto era histórico. "¡Estoy muy orgulloso hoy! ¡Despenalizar la homosexualidad y abolir la

sección 377 es un gran avance para la humanidad y la igualdad de derechos! ¡El país recupera su oxígeno!”, escribió en Twitter.

Sudán del Sur (El Mundo):

- **Condenan a los soldados que violaron a trabajadoras de la ONU.** Un tribunal militar de Sudán del Sur ha condenado este jueves a 10 soldados a prisión por la violación de trabajadores extranjeros y el asesinato de un periodista en un asalto a un hotel en Juba en 2016, y ha ordenado al Gobierno pagar una indemnización a las víctimas. El ataque, uno de los peores en ayuda humanitaria en la guerra civil de Sudán del Sur, tuvo lugar el 11 de julio de 2016, cuando las tropas del presidente Salva Kiir ganaron una batalla de tres días en la capital sobre las fuerzas de la oposición leales al ex vicepresidente Riek Machar. Según testimonios, hombres armados atacaron el Hotel Terrain durante varias horas. Las víctimas llamaron a personal de mantenimiento de la paz de la ONU estacionado a una milla de distancia y suplicaron ayuda, pero ninguno llegó, dijeron los testigos. El jefe militar de la misión de paz de la ONU, el teniente general

keniata Johnson Mogoia Kimani Ondieki, fue despedido por el incidente. El caso de la corte fue ampliamente visto como una prueba de voluntad por parte del Gobierno del presidente Salva Kiir para llevar la rendición de cuentas en el ejército que desde hace mucho tiempo ha generado acusaciones de violaciones de derechos generalizadas y una cultura de la impunidad. "El tribunal militar determinó que los acusados aquí son culpables de su responsabilidad directa en la comisión de crímenes", ha dicho el jefe del tribunal militar, general de brigada Neath Almaz Juma, al leer el veredicto. Diez soldados han recibido sentencias que van desde siete años hasta cadena perpetua. Al describir el incidente, el gerente del hotel Terrain, Mike Woodward, ha dicho al tribunal que "entre 50 y 100" soldados llegaron al hotel en la tarde del 11 de julio y comenzaron a saquear una hora más tarde. "Cinco mujeres que trabajaban con organizaciones humanitarias fueron violadas. John Gatluak recibió un disparo a las 6:15 p.m.", ha dicho Woodward, refiriéndose al periodista de Sudán del Sur que fue asesinado. Un estadounidense también recibió un disparo en la pierna. Las víctimas de violación, de

nacionalidad estadounidense, italiana y holandesa recibirán del Gobierno 4.000 dólares cada una. Además, Sudán del Sur deberá dar 51 cabezas de ganado a los familiares del periodista local que fue asesinado en el ataque. El dueño del hotel recibirá 2.2 millones de dólares en compensación por la destrucción y el saqueo de su propiedad. La guerra de Sudán del Sur estalló en diciembre de 2013, dos años después de que se independizase de Sudán después un desacuerdo político entre Kiir y su ex diputado Riek Machar. La violencia en la región, que arrastra viejas rivalidades étnicas, ha acabado con la vida de decenas de miles de personas y ha desarraigado a casi una cuarta parte de una población de 12 millones de personas. A medida que la violencia se intensificaba y se extendía, tanto los trabajadores de ayuda locales como internacionales que intentaban brindar ayuda a los desplazados, enfrentaban riesgos cada vez más fatales. Casi 100 trabajadores humanitarios han muerto en el conflicto desde que comenzó.

De nuestros archivos:

5 de diciembre de 2013
Estados Unidos (AP)

- **Negligencia no causó derrumbe de tercera torre durante los atentados de 2001.** La negligencia no fue la causa del derrumbe de una tercera torre del Centro Mundial de Comercio horas después de la destrucción de las Torres Gemelas por los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001, falló el miércoles una corte de apelaciones al absolver a la empresa constructora y otros demandados. La Corte Federal de Apelaciones del Segundo Circuito indicó que es "simplemente incompatible con el sentido común y la experiencia sostener que los demandados estaban obligados a diseñar y construir un edificio capaz de sobrevivir a los sucesos del 11 de septiembre de 2001". La sentencia ratificó los fallos relativos a la torre de 47 pisos del Centro Mundial de Comercio 7 emitidos por el juez federal Alvin Hellerstein, quien sostuvo que los reclamos de la empresa de electricidad neoyorquina Consolidated Edison Co. y sus aseguradoras eran "demasiado rebuscados y débiles" para

sobrevivir. Con Ed y las aseguradoras habían dicho que se podía adjudicar responsabilidad a una compañía propiedad del constructor Larry Silverstein y otros demandados. En una serie de fallos, Hellerstein desestimó a varios demandados. El edificio se derrumbó a las 5.21 p.m. del 11 de septiembre de ese año, casi siete horas después que los otros edificios. El derrumbe de la Torre 7 aplastó una central eléctrica de Con Ed. La jueza Rosemary Pooler escribió en el fallo, aprobado por mayoría de 2-1, que de acuerdo con la interpretación de responsabilidad formulada por Con Ed, si un edificio "se derrumbara como resultado de un incendio provocado por un ataque nuclear al sur de Manhattan", se podría responsabilizar a los que lo diseñaron y construyeron. La jueza escribió que si bien los conceptos que permiten a una entidad presentar una demanda de responsabilidad "por su propia naturaleza deben ser elásticos, al fin y al cabo deben tener una conexión con la realidad". En un fallo disidente, el juez Richard Wesley dijo que debería haberse realizado un juicio al menos para determinar con testimonios de expertos por qué se derrumbó la Torre 7. Con Ed había alegado negligencia en parte porque a los inquilinos de la Torre 7 se les

había permitido instalar generadores de emergencia con combustible diésel. El combustible ardió durante horas en el edificio después que los aviones secuestrados se estrellaron contra las torres vecinas, lo cual arrojó escombros hacia el rascacielos menor. Con Ed sostuvo que el combustible diésel intensificó las llamas. El departamento de bomberos resolvió permitir que las llamas consumieran la Torre 7 porque carecían de fuentes de agua suficientes, el edificio estaba desierto y 343 bomberos ya habían muerto ese día, observó la corte. Los abogados de ambas partes no respondieron en principio a pedidos de declaraciones. La construcción de un nuevo edificio del Centro Mundial de Comercio 7, de 52 pisos, fue terminada en 2006.



“Es simplemente incompatible con el sentido común y la experiencia sostener que los demandados estaban obligados a diseñar y construir un edificio capaz de sobrevivir a los sucesos del 11 de septiembre de 2001”

*Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx*

** El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*